



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

**PL/000008-06** *Enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, calificadas por la Mesa de la Comisión de Hacienda como Enmiendas que suponían minoración de ingresos presupuestarios del ejercicio, a las que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.*

*Enmienda parcial presentada por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas que la Mesa de la Comisión de Hacienda, en su reunión del día 25 de junio de 2012, acordó calificar como Enmienda que suponía minoración de ingresos presupuestarios del ejercicio, a la que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de julio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac.

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000008-01, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCYL n.º 111 de 4 de junio de 2012.

#### **ENMIENDA N.º 1.**

DE ADICIÓN.

A LA DISPOSICIÓN FINAL 4.<sup>a</sup> (modificación de la Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras).



## **Modificación que se propone:**

Un nuevo punto 4:

Modificación del artículo 29: exenciones al pago del nuevo impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.

Adición de letra **c) Las empresas mineras acogidas al “Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012” y “Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras”, aprobado por el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006.**

## **MOTIVACIÓN:**

Como ya se puso de manifiesto en la discusión parlamentaria de la ley 1/2012, este nuevo impuesto perjudica seriamente la viabilidad de estas empresas, que desde finales de 2011 se enfrentan a la pérdida de diversos incentivos económicos previstos en el citado Plan por parte del Gobierno central. Evitarles el pago de este impuesto, es una forma de colaborar en su viabilidad, con una escasa pérdida económica para los ingresos de la Comunidad.

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso